



SERVICIO
PERSONALIZADO
DE GESTIÓN DE
INVERSIONES

**TÉRMINOS Y
CONDICIONES**

CONTENTS

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN	1
2. INTRODUCCIÓN	2
3. ASESORÍA	2
4. SU PLAN	2
5. PAGO INICIAL	3
6. PAGOS ADICIONALES	3
7. TRANSFERIR ACTIVOS EXISTENTES AL PLAN	3
8. ACTIVOS	3
9. CARGOS ASOCIADOS A LOS ACTIVOS	4
10. CUENTA DE EFECTIVO EN LA MONEDA BASE DEL PLAN	4
11. GESTIÓN DISCRECIONAL Y PLATAFORMAS DE INVERSIÓN	5
12. VALORACIÓN DE SU PLAN	5
13. CARGOS DEL PLAN	5
14. RETIROS DEL PLAN	6
15. CANCELAR SEGMENTOS DEL PLAN	7
16. CANCELAR SU PLAN POR COMPLETO	7
17. FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA CUBIERTA POR UN SEGURO DE VIDA O UN TITULAR	7
18. PAGOS REALIZADOS DeSDE EL PLAN	7
19. CAMBIO DE SU SITUACIÓN PERSONAL	8
20. ASIGNACIÓN	8
21. DERECHOS DE TERCEROS	8
22. MODOS DE COMUNICACIÓN CON NOSOTROs	8
23. IMPUESTOS	8
24. RETENCIONES PERMITIDAS	8
25. LEGISLACIÓN APLICABLE	8
26. CASOS DE FUERZA MAYOR	8
27. MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	8
28. NOTAS IMPORTANTES	8

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

En este documento, las palabras y expresiones más importantes se resaltan con una mayúscula inicial y sus definiciones figuran a continuación.

1.1 Definiciones

Activo: inversión de cualquier tipo, siempre que esté permitida por la reglamentación y nosotros la consideremos “aceptable”. Están vinculados a su Plan y sirven de base para calcular su valor.

Agente de Bolsa: alguien que compra y vende Activos en nombre de sus clientes.

Catástrofe natural: acontecimiento o evento de cualquier índole que se produce por causas naturales como, por ejemplo, terremotos, tormentas, huracanes y ciclones.

Condiciones Particulares: el documento que se le entrega en la Fecha de Inicio de su Plan.

Cuenta de efectivo: aquéllas que se utilizan para permitirnos comprar o vender Activos y pagar retiros en las divisas alternativas disponibles de su Cuenta de Efectivo en la Moneda Base de su Plan.

Cuenta de Efectivo en la Moneda Base de su Plan: cuenta de efectivo en la que se mantendrán los fondos en la misma divisa en la que se emita su Plan. También la utilizamos para aceptar cargos y abonar retiros de su Plan y permitirnos la compra o la venta de Activos. La moneda base del Plan se especifica en sus Condiciones Particulares.

Documento de Datos

Fundamentales: documento contractual que contiene información fundamental detallada sobre el Plan.

Depositario: aquél obligado jurídicamente a asegurarse de que los Activos y sus registros asociados, sean electrónicos o físicos, se conserven de manera segura.

Fecha de inicio: fecha en la que comienza su Plan o en la que se

efectúa un Pago adicional, y que figura sus Condiciones Particulares o en el Suplemento.

Gestor de activos: sociedad que gestiona un Activo, por ejemplo, JP Morgan o Fidelity.

Gestor Discrecional: persona a quien usted designa en forma total o parcial, supeditado a nuestra aceptación, que gestionará la selección de activos correspondiente a la parte de su Plan que dicha persona administra.

Guía del Inversor: documento que se le entrega al presentar una solicitud de suscripción del Plan.

Guía del Producto: documento que se le entrega cuando solicita el Plan.

Importe mínimo: importe mínimo que permitimos en todo momento.

Insolvente: dicese de una empresa que no puede cumplir con sus obligaciones financieras.

Moneda del Plan: moneda en la que se emite su Plan y que se estipula en las Condiciones Particulares.

Nosotros o nuestro/nuestra: RL360 Insurance Company Limited.

Oficina Central: RL360 Insurance Company Limited, RL360 House, Cooil Road, Douglas, Isle of Man, IM2 2SP, British Isles – o cualquier otro lugar que se indique posteriormente.

Teléfono: +44 (0)1624 681682 (las llamadas telefónicas pueden ser grabadas)

Email: csc@rl360.com

Pago: importe de dinero (en forma de efectivo, Activos existentes o una combinación de ambos) que se nos abone o que paguemos en el marco del Plan.

Persona cubierta por el seguro de vida: persona de la cual depende el pago de la Indemnización por Fallecimiento en el marco de su Plan. Las Persona Cubierta por el Seguro de Vida son propias de este tipo de Póliza y se designarán

expresamente en las Condiciones Particulares.

Plan: contrato celebrado entre el Titular y RL360, que se compone de los siguientes documentos:

- la Solicitud de suscripción
- el Documento de Datos Fundamentales
- los presentes Términos y Condiciones
- las Condiciones Particulares del Plan
- los Suplementos a las Condiciones Particulares del Plan, en su caso.

Plataforma de inversión: compañía que usted designa y que nosotros aceptamos, y que gestionará los Activos de su Plan.

Porcentaje de asignación: porcentaje al que aplicamos un Pago a su Plan. Por ejemplo, si se aplica un Porcentaje de Asignación del 98% a un Pago de \$200,000, significa que se abonan \$196,000 en su Plan.

Precio de cierre: el último precio conocido de un Activo facilitado por el Gestor de Activos o un Tercero.

Segmentos del Plan: los segmentos individuales que conforman su Plan en su conjunto. Su Plan puede incluir entre 1 y 999 segmentos. El número de segmentos del Plan se estipulará en las Condiciones Particulares y en los posibles Suplementos futuros.

Solicitud: formulario de suscripción aceptado por RL360, que forma parte integrante de su contrato con nuestra empresa.

Suplemento de la póliza: documento que se le entrega cada vez que se introduce un cambio en su Plan.

Términos y Condiciones: nuestros términos y condiciones estándares que se establecen en el presente documento, junto con los términos y condiciones que pudieran incluirse en cualquier otro documento perteneciente a su Plan.

Terceros: persona o compañía que nos proporciona datos, información o servicios.

Titular: persona o personas propietaria de la Póliza que se definen en las Condiciones Particulares.

Valor del plan: valor de su Plan según lo determinemos y calculado a partir de sus Activos y la Cuenta de Efectivo del Plan.

Valor de salida: valor de su Plan menos los cargos aplicables.

1.2 Interpretación

En estos Términos y Condiciones y a menos que el contexto lo impida:

- a) Cada vez que lo permita o exija el contexto, el uso del singular incluye al plural y viceversa, y el uso del género masculino incluye al género femenino.
- b) Las referencias a una ley o una disposición legal incluyen las enmiendas, modificaciones, cambios o reformas completas de tales leyes o disposiciones legales que tengan lugar periódicamente (ya sea antes o después de la fecha de estos Términos y Condiciones), así como los mandatos, reglamentos, instrumentos, ordenanzas u otras disposiciones legislativas subordinadas asociadas con ellas.
- c) Las referencias a cláusulas son referencias a las cláusulas de los presentes Términos y Condiciones y cualquier referencia a una subcláusula de "la presente cláusula" abarca la cláusula entera y no solamente la subcláusula en la que aparece;
- d) Se han incluido diferentes títulos con el exclusivo fin de facilitar la consulta, pero no afectarán la interpretación de estos Términos y Condiciones;
- e) La palabra "persona" se refiere a cualquier persona física, sociedad, alianza comercial, compañía (donde quiera que se haya constituido), fideicomiso, empresa, asociación, gobierno, organismo / autoridad / departamento estatal (o supraestatal), o cualquier otra entidad que ejerza su actividad a título individual, fiduciario u otro; y

f) En caso de conflicto o ambigüedad entre los Términos y Condiciones y la documentación suministrada sobre los productos del Servicio Personalizado de Gestión de Inversiones (PIMS), los Términos y Condiciones tendrán prioridad.

2. INTRODUCCIÓN

2.1 PIMS es un Plan de inversión de suma única emitido en la Isla de Man por RL360 Insurance Company Limited (RL360) como Plan de Seguro de Vida. Se ha diseñado para vincular un importe en efectivo a una gran variedad de Activos (también puede transferir a su Póliza cualquiera de sus activos siempre que nosotros la consideremos aceptable) de manera fiscalmente eficiente y con perspectivas de crecimiento a medio y largo plazo.

2.2 Este documento define los Términos y Condiciones de su Plan: su funcionamiento, lo que puede esperar de nosotros, y lo que nosotros esperamos de usted.

2.3 Todos estos documentos son muy importantes porque constituyen pruebas de los términos del contrato. Consérvelos en un lugar seguro.

2.4 Facilitamos el presente documento a todos los inversionistas al momento de suscribir un Plan de PIMS. No sólo le proporciona información detallada sobre su Plan, sino que también le informa sobre los pasos que debe seguir para realizar cualquier cambio.

2.5 En este documento las palabras importantes se resaltan con letras mayúsculas y se definen en la Sección 1.1 Definiciones. Las palabras en *italicas* se refieren al nombre de otro documento que forma parte de la documentación de PIMS.

2.6 Solo podemos cambiar o excluir condiciones mediante la emisión de un Suplemento. Si cometemos un error o si de forma deliberada no aplicamos una condición en una determinada ocasión, esto no significa que dicha condición no se volverá a aplicar en el futuro.

2.7 Si alguno de los Términos y Condiciones fuera o llegara a ser inválido o ilegal por orden judicial o de otra autoridad competente, las disposiciones restantes de los Términos y Condiciones de la presente Póliza mantendrían sus efectos.

2.8 Los Términos y Condiciones se aplican a todo el Plan, incluido cualquiera de sus segmentos.

3. ASESORÍA

3.1 Usted designa para su Plan a uno o varios asesores financieros y/o de inversiones para que gestione sus asuntos e intereses de conformidad con los términos acordados con él.

3.2 Su asesor no actúa de ninguna manera en nuestro nombre o representación, y no tenemos conocimiento de las condiciones que usted haya acordado con ellos para que actúe en su representación.

3.3 No asumiremos responsabilidad alguna por incumplimientos o violaciones contractuales sucedidas en el marco de la relación entre usted y su asesor. Tampoco nos haremos responsables de las pérdidas que pueda sufrir su Plan a raíz de las decisiones que tome su asesor en nombre de usted.

3.4 Nosotros realizamos Pagos a su asesor en relación con su Plan (p.ej. en forma de comisiones) independientemente de la relación que mantenga con usted y aunque actúe en su nombre.

4. SU PLAN

4.1 En caso de Cotitulares, usted y su Cotitular son solidariamente responsables de hacer frente a las obligaciones derivadas de los presentes Términos y Condiciones.

4.2 Debe proporcionarnos la información y documentos que le pidamos para que podamos cumplir con las disposiciones de la reglamentación y legislación en materia de lucha contra el blanqueo de capitales o cualquier otra reglamentación o legislación que sea de aplicación en la Isla de Man o en otra jurisdicción relevante, y periódicamente con nuestros procedimientos internos. Sólo asignaremos los Pagos a su Póliza y realizaremos pagos si la información que nos facilita cumple con la reglamentación, la legislación y nuestros procedimientos.

4.3 Si cambia de país de residencia, es posible que tengamos que restringir algunos de nuestros servicios.

4.4 Su Plan comenzará en la Fecha de Inicio estipulada en las Condiciones Particulares.

4.5 Emitiremos un plan de tipo "seguro de vida". La opción elegida se estipulará en las Condiciones Particulares. Una vez que su Plan entre en vigor, ya no podrá cambiar de opción.

5. PAGO INICIAL

5.1 Aplicaremos a su Pago inicial el Porcentaje de Asignación definido en sus Condiciones Particulares y lo repartiremos entre la Cuenta de Efectivo y los Activos que usted o su asesor hayan solicitado.

5.2 Para su Pago inicial puede efectuar un abono en efectivo, transferir Activos existentes (véase la condición 7) o combinar ambos métodos.

5.3 Su Pago inicial se aplicará a su Plan en la moneda que se nos abone. Toda moneda aplicada a su Plan deberá aceptable para nosotros. Si una moneda no es aceptable, podremos convertirla a la Moneda de su Plan (a un tipo determinado por Nosotros, sobre la base de los disponibles comercialmente en el mercado). Consulte la Guía del producto para conocer las divisas disponibles del Plan.

6. PAGOS ADICIONALES

6.1 Sin perjuicio del Importe Mínimo estipulado en la Guía del Producto, ni de ninguna otra condición que establezcamos en el futuro, ni de los presentes Términos y Condiciones, incluidas sus Condiciones 5.2 y 5.3, usted puede efectuar un Pago adicional en cualquier momento para aportarlo a su Plan. Emitiremos un Suplemento de las Condiciones Particulares en el que figurarán los cargos de su Plan y el Porcentaje de Asignación aplicable a su Pago adicional.

7. TRANSFERIR ACTIVOS EXISTENTES AL PLAN

7.1 Autorizamos la transferencia de Activos existentes a su Plan en forma de Pago inicial o adicional siempre que los consideremos aceptables (véase "Aceptabilidad de Activos" en la Condición 8.2).

7.2 Si aplicamos a su Pago un porcentaje de asignación superior al 100%, abonaremos en la Cuenta de Efectivo el importe correspondiente a la diferencia entre el porcentaje de asignación y el 100% del Activo transferido.

7.3 Si aplicamos a su Pago un porcentaje de asignación inferior al 100%, deduciremos de la Cuenta de Efectivo el importe correspondiente a la diferencia entre el porcentaje de asignación y el 100% del Activo transferido. Es su responsabilidad mantener un saldo positivo en la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base de su Plan, tal como se explica en la Condición 10.

7.4 Si su Pago se va a efectuar total o parcialmente mediante la transferencia de un Activo existente, es posible que no haya fondos suficientes para cubrir el Importe Mínimo requerido en la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base de su Plan. Es su responsabilidad mantener un saldo positivo en la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base de su Plan, tal como se explica en la Condición 10.

8. ACTIVOS

8.1.1 Sus Activos, incluida la Cuenta de Efectivo, se usarán para determinar el Valor actual de su Plan y su Valor de Salida. El propietario de los Activos no es usted sino nosotros.

8.1.2 Sus Activos podrán estar sujetos a límites mínimos establecidos por nosotros, por Gestores Discrecionales, Administradores de Activos o regímenes regulatorios.

8.1.3 Su Plan puede contener simultáneamente cualquier número de Activos. Las ganancias y capitales se abonarán en la Cuenta de Efectivo.

8.1.4 Si algún Activo está denominado en una moneda distinta de la Moneda del Plan, su valor se convertirá a la Moneda del Plan a un tipo de cambio determinado por nosotros y basado en los tipos disponibles en el mercado.

8.1.5 Si un Activo se compra o vende en una moneda distinta de la Moneda del Plan, se realizará una operación de cambio de monedas a un tipo de cambio que nosotros determinaremos en base a los tipos disponibles en el mercado.

8.2 Aceptabilidad

8.2.1 En todo momento nos asistirá el derecho a:

- a) determinar si los Activos vinculados a su Plan son aceptables o no;
- b) rechazar una instrucción de compra de un Activo por parte de usted o de su asesor si la consideramos inaceptable por motivos legales o a nuestro juicio;
- c) vender un Activo si lo consideramos inaceptable por motivos legales o a nuestro juicio; y
- d) retirar de la Cuenta de Efectivo un importe igual a los cargos u otros gastos, como por ejemplo gastos de cambio de monedas derivados de la compra, venta o valoración de los Activos vinculados a su Plan.

8.2.2 Para aceptar un Activo, solo tomamos en cuenta su aceptabilidad y no verificamos si responde de manera adecuada a sus necesidades. No le ofreceremos asesoría de inversiones en ningún momento.

8.2.3 No asumiremos responsabilidad alguna por la pérdida de una oportunidad de inversión debido a que no hayamos aceptado un Activo. Tampoco nos haremos responsables por cualquier pérdida de dinero que pueda atribuirse al retraso provocado por el examen de la aceptabilidad de un Activo.

8.2.4 Si cambia de país de residencia, puede estar sujeto a regulaciones adicionales sobre los tipos de Activo que tiene derecho a poseer en su Plan PIMS. En caso de Cotitulares residentes de países diferentes, se aplicará la reglamentación sobre inversiones más restrictiva.

8.2.5 Es posible que se apliquen limitaciones a los Activos que puedan haber sido aceptados para su Plan.

8.3 Riesgo

8.3.1 Todos los activos suponen un riesgo; los diferentes tipos de riesgos se detallan en la Guía del Inversionista. No nos haremos responsables por la rentabilidad de sus Activos, y usted no podrá exigir ninguna indemnización si el valor de tales Activos baja o si incluso estos llegan a carecer de valor. Si el emisor de un Activo vinculado a su Plan deviene insolvente o no está en condiciones de cumplir sus obligaciones por cualquier motivo, la pérdida correspondiente repercutirá en su Plan.

8.4 Cancelación de un Activo

8.4.1 Si tenemos que cancelar un Activo Vinculado a su Plan, abonaremos el producto de su venta en la Cuenta de Efectivo en la moneda pertinente, previa deducción de los cargos aplicables.

9. CARGOS ASOCIADOS A LOS ACTIVOS

9.1 Las comisiones aplicables dependerán de los Activos elegidos para su Plan, así como del Gestor de Activos, su moneda de valoración, el país de origen y los requisitos aplicables a la negociación de inversiones. Estos cargos incluyen, entre otros, comisiones de gestión iniciales y anuales, comisiones de rentabilidad y comisiones de salida. El Gestor de Activos es responsable de determinar las comisiones aplicables, las cuales se deducirán del valor de sus Activos. Para más información sobre Gestión Discrecional, véase la Condición 11.

9.2 Cargos de custodia

9.2.1 Deduciremos los cargos de custodia de su Plan para cubrir los gastos derivados de la conservación de los Activos. Deduciremos los cargos de Custodia de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan.

9.2.2 Si bien el cargo de Custodia se detallará en la Guía del Producto, es posible que tengamos que ajustarlo en el futuro para cubrir el aumento de los costes de custodia de los Activos. Publicaremos este cargo en nuestra página web o se lo comunicaremos por cualquier otro medio razonable.

9.3 Comisiones de intermediación

9.3.1 Si tenemos que recurrir a un intermediario para comprar o vender Activos, deduciremos comisiones de intermediación de su Plan. Las comisiones exactas dependerán de los Activos que haya decidido vincular a su Plan. Deduciremos las comisiones de Intermediación de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan.

9.3.2 Los intermediarios pueden modificar sus comisiones en cualquier momento. Estamos a su disposición en todo momento para indicarle el importe vigente de estas comisiones.

10. CUENTA DE EFECTIVO EN LA MONEDA BASE DEL PLAN

10.1 Utilizamos la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan para poder comprar o vender Activos. También la usamos para cobrar cargos sin que usted tenga que vender ninguno de los Activos existentes.

a) La Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan se usará para:

- i) pagar los cargos y comisiones detallados en su Documento de Datos Fundamentales;
- ii) pagar cualquier otro cargo o comisión aplicable con arreglo a las condiciones del Plan.

b) Si no designa un Gestor Discrecional o una Plataforma de Inversión para gestionar y mantener los Activos de su Plan, debe mantener al menos el 2% del Valor global de su Plan en la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan en todo momento durante la vigencia de su Plan.

c) Si el importe de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan no es suficiente para cubrir los cargos a pagar y usted no nos ha encargado la venta de ningún Activo, venderemos cualquier Activo que elijamos para sufragar los cargos, empezando normalmente por el Activo de mayor valor.

10.2 Aplicaremos intereses positivos o negativos a la Cuenta de Efectivo al final de cada mes natural. Nosotros determinaremos los intereses aplicables. Estamos a su disposición en todo momento para proporcionarle una copia de los tipos de interés vigentes.

10.3 Los fondos dentro de la Cuenta de Efectivo se invierten en una variedad de instrumentos financieros ofrecidos por instituciones financieras que cumplen con los requisitos de contraparte y crédito de la empresa. En el caso de que una institución financiera se declare insolvente o no pueda cumplir con sus obligaciones, no lo compensaremos a usted ni a su plan.

11. GESTIÓN DISCRECIONAL Y PLATAFORMAS DE INVERSIÓN

11.1 Puede designar a un Gestor Discrecional para que se encargue de seleccionar sus Activos.

11.2 Puede designar a una Plataforma de Inversión para que se encargue de administrar los Activos de su Plan.

11.3 Las designaciones de Gestores Discrecionales o de Plataformas de Inversión siempre están sujetas a nuestra aceptación. Tanto usted como su Gestor Discrecional o Plataforma de Inversión deberán firmar un formulario de designación pertinente, en el que se estipularán todos los cambios que afecten a los presentes Términos y Condiciones, así como los cargos diferentes o adicionales.

12. VALORACIÓN DE SU PLAN

12.1 Valoraremos su Plan todos los días, utilizando los últimos precios de cierre conocidos de sus Activos. Las valoraciones pueden consultarse en cualquier momento a través del Centro de Servicios en Línea. No facilitamos copias impresas de Su valoración. Si Usted solicita una copia impresa, podremos aplicar un cargo por hacérsela llegar.

12.2 El valor se calculará utilizando los últimos precios de cierre conocidos de sus Activos. Los precios se obtienen de los Gestores de Activos y de Terceros y es posible que ellos y/o nuestros sistemas de gestión tengan que redondearlos (por exceso o por defecto). No somos responsables de ningún error cometido por los Administradores de Activos o Terceros al proporcionarle información sobre precios.

12.3 En caso de suspensión de un Activo por cualquier motivo, dejará de tener un valor en el Plan hasta que termine la suspensión.

13. CARGOS DEL PLAN

13.1 Los cargos que se aplican a su Plan se detallan en su Documento de Datos

Fundamentales y también se describen en la Guía del Producto. Se especificarán asimismo en la valoración de su Plan.

13.2 Cargo de establecimiento

13.2.1 Deduciremos este cargo porcentual de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan el día en que el Plan cumpla tres meses desde su Fecha de Inicio. Si se aplica a su Plan, el porcentaje de cargo y el número de años durante los cuales se cobrará figurarán en su Documento de Datos Fundamentales. Este cargo se calculará en porcentaje de su Pago.

Si se aplica un cargo de establecimiento a un Pago adicional, se cobrará el día en que el Pago adicional cumpla tres meses desde su Fecha de Inicio. El detalle del cargo figurará en el Suplemento.

13.3 Cargo de administración

13.3.1 Deduciremos este cargo porcentual de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan el día en que el Plan cumpla tres meses desde su Fecha de Inicio. Si se aplica a su Plan, el porcentaje de cargo figurará en su Documento de Datos Fundamentales. Este cargo se cobrará durante la vigencia del Plan. Este cargo porcentual se aplicará a su Pago o al Valor actual de su Plan, el que sea mayor. Si se aplica un cargo de administración a un Pago adicional, se cobrará el día en que el Pago adicional cumpla tres meses desde su Fecha de Inicio. El detalle del cargo figurará en el Suplemento.

13.4 Cargo de servicio

13.4.1 Se trata de una cantidad fija que se incrementa cada año en función de la inflación.

Deducimos este cargo de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan el día en que el Plan cumpla tres meses desde su Fecha de Inicio. Este cargo se cobrará durante la vigencia del Plan.

13.4.2 La tasa de inflación se determina en función del índice de precios al consumidor de la Isla de Man. Estamos a su disposición en todo momento para informarle sobre la tasa en vigor.

13.5 Comisión del Asesor Financiero

13.5.1 Se trata de una comisión porcentual deducida de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan el día en que el Plan cumpla tres meses desde su Fecha de Inicio, y abonada a su Asesor Financiero designado. Si se aplica a su plan, podría indicarse en su Documento de Datos Fundamentales cuando se solicite al inicio del plan, y determinarse como un porcentaje del valor de su Plan. Este cargo se cobrará siempre que usted requiera el servicio y podrá cambiarlo o interrumpirlo enviando un correo a nuestra Oficina central.

13.6 Comisión del Asesor de Inversiones

13.6.1 Se trata de una comisión porcentual deducida de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan el día en que el Plan cumpla tres meses desde su Fecha de Inicio, y abonada a su Asesor de Inversiones designado. Si se aplica a su Plan, este cargo figurará en su Documento de Datos Fundamentales y se aplicará en porcentaje del Valor actual de su Plan. Este cargo se cobrará siempre que usted requiera el servicio y podrá cambiarlo o interrumpirlo enviando un correo a nuestra Oficina central.

13.7 Cargos por salida prematura

13.7.1 Los cargos por salida prematura que se aplican a su Plan se detallan en su Documento de Datos Fundamentales y también se describen en la Guía del Producto. Pueden aplicarse cargos por salida prematura a cada Pago efectuado en su Plan.

13.7.2 Si un Pago realizado es objeto de un cargo de establecimiento, también se aplicará un cargo por salida prematura durante un determinado periodo de tiempo. Se tratará de un cargo porcentual igual al total de cargos de establecimiento pendientes y se deducirá en porcentaje del importe de su Pago. El periodo de aplicación del cargo por salida prematura también se establece en su Documento de Datos Fundamentales.

13.7.3 Si un Pago realizado es objeto de un cargo de administración, también se aplicará un cargo por salida prematura durante un determinado periodo. Este cargo porcentual será igual al producto del periodo restante hasta el final del periodo de cargo por salida prematura por el cargo administrativo, y se calculará como el importe de su Pago, o su valor actual, el que sea mayor. El período de cargos por salida prematura se detallará en su Documento de Datos Fundamentales.

13.7.4 Si el Pago es objeto de un cargo de establecimiento y de un cargo de administración, se aplicarán las Condiciones 13.7.2 y 13.7.3.

13.8 Cargo de negociación

13.8.1 Se deducirá un cargo de negociación de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan para cubrir nuestros gastos derivados de la compra o venta de Activos. El cargo de negociación se detalla en la Guía del Producto.

13.8.2 Es posible que tengamos que ajustar este cargo en el futuro para cubrir posibles incrementos en los gastos derivados de la compra o venta de Activos. Publicaremos este cargo en nuestra página web o se lo comunicaremos por cualquier otro medio razonable.

14. RETIROS DEL PLAN

14.1 Puede realizar retiros únicos de su Plan en cualquier momento previa solicitud por escrito. Los retiros siempre se pagarán en efectivo.

14.2 Los retiros se pueden pagar con cargo a las Cuentas de Efectivo en cualquier moneda que se mantengan en el marco de su Plan. Deberá mantener un saldo suficiente en su Cuenta de Efectivo en la moneda pertinente para cubrir el retiro. Si el saldo no cubre el retiro, le pediremos que nos indique qué Activos desea vender para que podamos pagarlo.

a) Retiros regulares

Puede realizar retiros mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.

Los retiros regulares estarán sujetos a un Importe Mínimo. El Importe Mínimo figura en la Guía del Producto, aunque podremos cambiarlo en el futuro. Estamos a su disposición en todo momento para indicarle el Importe Mínimo de los Retiros Regulares.

Suspenderemos el pago de retiros regulares si tiene como consecuencia reducir el Valor de su Plan por debajo del mínimo permitido en el momento del retiro. El Valor mínimo admisible del Plan figurará en la Guía del Producto, aunque podremos cambiarlo en el futuro. Estamos a su disposición en todo momento para indicarle el Valor mínimo del Plan.

b) Retiros únicos

Los retiros únicos estarán sujetos a un Importe Mínimo. El Importe Mínimo figura en la Guía del Producto, aunque podremos cambiarlo en el futuro.

Estamos a su disposición en todo momento para indicarle el retiro único mínimo.

Suspenderemos el pago de un retiro único si tiene como consecuencia reducir el Valor del Plan por debajo del mínimo permitido en el momento del retiro.

El Valor mínimo admisible del Plan figurará en la Guía del Producto, aunque podremos cambiarlo en el futuro. Estamos a su disposición en todo momento para indicarle el Valor mínimo del Plan.

14.3 Suspenderemos el pago de cualquier retiro realizado durante el periodo de cargo de establecimiento que tenga como consecuencia reducir el Valor actual de su Plan por debajo del importe de los cargos de establecimiento pendientes. En tal caso, permitiremos que realice un retiro de importe inferior que no tenga como consecuencia reducir el Valor actual de su Plan por

debajo del importe de los cargos de establecimiento pendientes.

14.4 Si usted ha realizado un retiro en algún ejercicio económico, es posible que le interese volver a invertirlo en su plan. Esto se considera un pago adicional, pero no genera cargos de establecimiento ni cargos de salida adicionales en su plan. En todo momento, las solicitudes de reinversión de retiros estarán sujetas a nuestra aceptación.

14.5 Si desea utilizar el mecanismo de reinversión de retiros, deberá solicitarlo en el momento en que desee hacer la reinversión.

14.6 A toda reinversión de retiros se aplicará el monto mínimo del pago adicional.

14.7 Solamente los pagos adicionales que sean iguales o inferiores al importe total de los retiros anteriores podrán utilizar el mecanismo de reinversión de retiros.

14.8 Cuando se haya efectuado más de un retiro antes de realizar un pago adicional, el mecanismo de reinversión se aplicará al primer retiro y luego a cada retiro posterior.

14.9 En caso de que el pago adicional o parte del pago adicional sea inferior al retiro al que se vincula, ningún pago adicional será elegible para beneficiarse del mecanismo de reinversión.

14.10 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 14.9, todo retiro al cual no se haya vinculado anteriormente un pago adicional o una parte de este podrá utilizarse para determinar si un pago adicional posterior es elegible para beneficiarse del mecanismo de reinversión.

14.11 Si el pago adicional supera todos los retiros a los cuales se aplica, el excedente estará sujeto al cargo de establecimiento aplicado durante un período de cargo de establecimiento adicional.

15. CANCELAR SEGMENTOS DEL PLAN

15.1 Puede cancelar Segmentos del Plan en cualquier momento previa solicitud por escrito.

15.2 Detendremos la cancelación de un Segmento del Plan si tiene como consecuencia reducir el Valor del Plan por debajo del mínimo permitido. El Valor mínimo admisible del Plan figurará en la Guía del Producto, aunque podremos cambiarlo en el futuro. Estamos a su disposición en todo momento para indicarle el Valor mínimo del Plan.

15.3 Cuando un Segmento del Plan vaya a cancelarse durante el período del cargo de establecimiento con la consecuencia de la reducción del Valor actual de su Plan por debajo del importe de los cargos de establecimiento pendientes, no cancelaremos dicho Segmento. En tal caso, permitiremos que reduzca el importe de la cancelación (que se deducirá de todos los Segmentos del Plan) a un importe alternativo que no reduzca el Valor actual de su Plan a un monto inferior a los cargos de establecimiento pendientes.

16. CANCELAR SU PLAN POR COMPLETO

16.1 Puede cancelar su Plan en cualquier momento previa solicitud por escrito. El Plan se extinguirá en el momento en que paguemos su Valor de Salida.

16.2 Cuando recibamos en nuestra Oficina central la notificación por escrito de que desea cancelar su Plan:

- a) suspenderemos todos los retiros regulares y otras acciones programadas;
- b) venderemos todos sus Activos y abonaremos el producto de estas ventas en la Cuenta de Efectivo; y
- c) calcularemos el Valor de Salida final del Plan (para más información sobre cargos por salida prematura, véase la Condición 13.7).

16.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Condición 16.4, no pagaremos el Valor de Salida hasta que hayamos vendido todos los Activos y se haya abonado el producto de estas ventas en la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan.

Antes de pagar el Valor de Salida, también tendremos que recibir las Condiciones Particulares del Plan junto con posibles Suplementos en nuestra Oficina Central.

16.4 Si resulta imposible vender uno o varios Activos de su Plan debido a una suspensión de la negociación o porque se encuentran en liquidación, podremos permitir que abandone su Plan por completo. Sin embargo, deberá renunciar a cualquier derecho futuro sobre los importes que podamos recibir a consecuencia del levantamiento de la suspensión o finalización del proceso de liquidación. Solo permitiremos salidas plenas cuando el saldo de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan sea suficiente para cubrir los cargos por salida prematura, tal como se explica en la Condición 13.7, y siempre que uno o varios Activos lleven al menos 6 meses suspendidos o en liquidación.

17. FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA CUBIERTA POR UN SEGURO DE VIDA O UN TITULAR

17.1 El importe que se abonará cuando fallezca la última Persona Cubierta por el Seguro de Vida será igual al 100% del Valor de Salida del Plan y se denominará "Indemnización por Fallecimiento".

17.2 En caso de fallecimiento del último asegurado sobreviviente

17.2.1 Cuando recibamos en nuestra Oficina la notificación por escrito del fallecimiento de la última Persona Cubierta por el Seguro de Vida de su Plan:

- a) suspenderemos todos los retiros regulares y otras acciones programadas;
- b) venderemos todos sus Activos y abonaremos el producto de estas ventas en la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan; y
- c) calcularemos el importe definitivo de la Indemnización por Fallecimiento del Plan.

17.2.2 Solo pagaremos la Indemnización por Fallecimiento cuando recibamos comprobantes:

- a) del fallecimiento de la última Persona Cubierta por el Seguro de Vida; y
- b) de que usted, su sucesión o cualquier otra persona tiene derecho a las prestaciones del Plan.

17.2.3 No pagaremos la Indemnización por Fallecimiento hasta que hayamos vendido todos los Activos y se haya abonado el producto de estas ventas en la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan. Antes de pagar la Indemnización por Fallecimiento, también tendremos que recibir las Condiciones Particulares del Plan junto con posibles Suplementos en nuestra Oficina Central.

17.3 Si el titular ha fallecido, pero siguen vivas otras personas cubiertas

17.3.1 Si el Plan está a nombre de varios Titulares, la titularidad se traspasará exclusivamente a los Titulares supérstites. Si es usted el único Titular del Plan, la titularidad de este se traspasará a los representantes personales de su sucesión.

18. PAGOS REALIZADOS DESDE EL PLAN

18.1 Realizaremos todos los pagos de su Plan en la Moneda del mismo, a no ser que hayamos acordado otra cosa a petición suya. Si aceptamos realizar un pago en una moneda distinta de la Moneda de su Plan, la conversión se efectuará a un tipo de cambio que nosotros determinaremos en base a los tipos disponibles en el mercado.

18.2 Determinaremos de manera razonable el método más adecuado para pagarle a usted.

18.3 Es posible que retrasemos los pagos a su favor con cargo al Plan si, para realizarlos, tenemos que vender Activos. Procederemos de este modo si, por cualquier motivo, no podemos vender inmediatamente tales Activos.

19. CAMBIO DE SU SITUACIÓN PERSONAL

19.1 Tiene la obligación de notificarnos por escrito a la brevedad posible cualquier cambio de dirección, país de residencia, ciudadanía o domicilio. También debe notificarnos por escrito los mismos cambios que afecten a las Personas Cubiertas por el Seguro de Vida en su Plan.

20. ASIGNACIÓN

20.1 Usted puede asignar su Plan por completo a otra persona. Sin embargo, solo reconoceremos dicha asignación si la notifica por escrito a nuestra Oficina Central.

21. DERECHOS DE TERCEROS

21.1 Usted, sus representantes personales o los asignatarios de su Plan (incluidos los fideicomisarios si el Plan forma parte de un fideicomiso) son las únicas personas que pueden hacer cumplir los términos del Plan.

22. MODOS DE COMUNICACIÓN CON NOSOTROS

22.1 Cuando nos envíe notificaciones o instrucciones por escrito, exigimos:

- a) recibirlas en nuestra Oficina Central; y
- b) que lleven su firma original.

22.2 Aceptaremos notificaciones e instrucciones por medios electrónicos. También aceptaremos documentación escaneada en determinadas circunstancias. Los documentos escaneados están sujetos a nuestra aceptación en todo momento.

22.3 Podremos modificar la Condición 22.2 para permitir las comunicaciones electrónicas adicionales si existen sistemas de cifrado adecuados y conexiones seguras, por ejemplo, a través de nuestro centro de servicio en línea.

23. IMPUESTOS

23.1 No asumiremos ninguna obligación fiscal que pueda derivarse de su Plan debido a su actual o futuro país de residencia o ciudadanía o a transacciones que nos haya solicitado.

24. RETENCIONES PERMITIDAS

24.1 Si tenemos que pagar algún importe relativo a su Plan a cualquier agencia o autoridad gubernamental, estatutaria o reguladora [incluido el impuesto aplicable en el marco de la Reglamentación sobre Seguros de Vida de 1991 de la Isla de Man (Mecanismo de Compensación de los Asegurados)], podremos retener un importe correspondiente a la proporción del impuesto o importe que tengamos que pagar en virtud de su Plan, junto con el importe a pagar, de la Cuenta de Efectivo en la Moneda Base del Plan.

25. LEGISLACIÓN APLICABLE

25.1 Este Plan se registrará por las leyes de la Isla de Man y cualquier litigio que pudiera derivarse del mismo estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la Isla de Man.

26. CASOS DE FUERZA MAYOR

26.1 No asumiremos responsabilidad jurídica alguna por cualquier incumplimiento de nuestras obligaciones que se derive de acontecimientos fuera de nuestro control, como por ejemplo:

- a) Catástrofe natural
- b) Pandemia
- c) Guerra
- d) Emergencia nacional
- e) Incendio
- f) Inundación
- g) Huelga
- h) Acción sindical.

27. MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

27.1 Podremos modificar los Términos y Condiciones de su Plan. Si modificamos los Términos y Condiciones en cualquier circunstancia distinta de las que se describen en las anteriores condiciones, le notificaremos por escrito al menos tres meses antes de realizar dicha modificación.

27.2 Si no queda satisfecho con alguna modificación que realicemos en los Términos y Condiciones, podrá cancelar su Plan previa notificación por escrito. Usted recibirá entonces el Valor de Salida de su Plan conforme a los Términos y Condiciones preexistentes del mismo.

28. NOTAS IMPORTANTES

28.1 PIMS está disponible exclusivamente a través de asesores financieros. Su asesor financiero podrá recomendarle si, en última instancia, le conviene invertir o no en PIMS.

La información contenida en estos Términos y Condiciones se basa en nuestra interpretación de la legislación y la práctica de la Isla de Man al mes de junio de 2021. Aunque hemos elaborado estos Términos y Condiciones con mucho cuidado, no asumiremos responsabilidad alguna por nuestra interpretación de la legislación ni por cambios posteriores de la legislación o la práctica.

RL360 Insurance Company Limited

T +44 (0)1624 681681

C csc@rl360.com

Domicilio social: International House,
Cooil Road, Douglas, Isle of Man, IM2 2SP,
British Isles, con el número 053002C.
RL360 Insurance Company Limited ha
sido autorizada por la *Isle of Man Financial
Services Authority* (Autoridad de Servicios
Financieros de la Isla de Man).

PML02_ESPc 11/23

**LE AYUDAMOS
A PROTEGER SU
PATRIMONIO Y A
HACERLO CRECER**
